

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00303 00
Sustanciación: No. 587*

Encuentra procedente el Despacho la solicitud de corrección elevada por la entidad ejecutante, consistente en la adición del carácter “s” faltante en una parte del nombre de la persona jurídica demandada, concretamente en la palabra “Ensayos”. En tanto que, se trata de una alteración de palabras con incidencia en la parte resolutive, como lo dispone el inciso tercero del artículo 286 del CGP se ordena su corrección.

En consecuencia, corríjase el nombre de la demanda contenido en el inciso primero de la parte considerativa del auto fechado del 28 de junio de 2023, así como en el numeral sexto de la parte resolutive de dicha providencia, el cual quedará en los siguientes términos:

Laboratorio para Ensayos de Construcciones Civiles Leciv S.A.S., identificado con NIT. 801002047-0

Sin lugar a librar comunicación alguna respecto de la medida cautelar decretada en el numeral sexto que se corrige, ya que, la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio se efectuó en debida forma (documento 25 del expediente).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65
Fecha de notificación por estado 22/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b24aa17b52a4cd5c663543ffad0cd0fc1a1df393691fc65d56fa00be2fcfd6**

Documento generado en 19/04/2024 12:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>